

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1270.

LUNES 14 DE MAYO DE 1838.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernand, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

ACTAS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Tercera seccion. = Circular.

Por el ministerio de la Guerra se circuló con fecha 2 de Mayo de 1836 la Real orden siguiente:

Deseosa S. M. la Reina Gobernadora de prevenir las dudas y dificultades que han principiado ya á experimentarse sobre la inteligencia y aplicacion del art. 18 del Real decreto de 5 de Febrero del presente año, en que se conceden á los individuos de la Guardia nacional que se distinguen ó inutilicen por heridas recibidas en actos del servicio, y á las familias de los que mueran por efecto de ellas, los mismos premios, honores y recompensas que disfrutaban en el ejército los de sus respectivas clases en este, tuvo á bien mandar que se le consultase por su consejo de Ministros la medida que podria adoptarse para asegurar el cumplimiento de dichas gracias; y habiéndolo verificado con presencia de lo expuesto por la seccion de Guerra del consejo Real, y conformándose con su dictamen, se ha dignado determinar S. M. que la calificacion de los expresados premios se haga con sujecion á las mismas reglas y formalidades que se observan en los expedientes militares, para lo cual los respectivos capitanes generales remitiran las instancias documentadas á la seccion de Guerra del consejo Real cuando se trate de asignaciones por inutilidad de heridas ú otros premios semejantes, y á la junta del monte pio militar cuando se pidan viudedades; en la inteligencia de que efectuada que sea la calificacion se pasará al ministerio de Hacienda por este de mi cargo, á fin de que se expidan las órdenes oportunas de pago con arreglo á la ley de presupuestos vigente.

Lo traslado á V. S. de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, para que cuide se remitan por conducto del capitan general de ese distrito al ministerio de la Guerra todas las solicitudes y expedientes de la clase expresada para el curso que correspondan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1838. = El subsecretario, Alejandro Olivan. = Señor gefe político de....

Segunda seccion. = Circular.

Por el ministerio de Hacienda se traslada á este de la Gobernacion de la Península en 2 de este mes la Real orden que con la misma fecha se pasa al director general del tesoro público, y es como sigue:

He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora del expediente instruido en este ministerio con motivo de haber consultado el director general del tesoro una reclamacion del ayuntamiento de Cadiz, pidiendo se le reintegren 14065 reales 3 maravedis que satisfizo de sus fondos á los jueces de primera instancia y promotores fiscales de la misma ciudad por sus haberes desde 1.º de Junio de 1835 en adelante; y enterada S. M., asi como de lo que han manifestado sobre el particular los ministerios de Gracia y Justicia y de la Gobernacion de la Península, se ha dignado declarar que el pago de sueldos á los jueces de primera instancia y promotores fiscales se entienda, por punto general, una obligacion del tesoro desde la fecha en que hubiese cesado su abono por los ayuntamientos.

De orden de S. M., comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1838. = El Subsecretario, Alejandro Olivan. = Sr. gefe político de....

PARTES.

Segun parte recibido en el ministerio de la Gobernacion se sabe que el castillo de Oris se ha rendido al baron de Meer. Las facciones habian bajado hácia la parte de la Marina con

el objeto sin duda de distraer las aceradas operaciones del capitan general; mas este, conseguida la toma de dicho castillo, habia enviado al momento tropas para socorrer á los pueblos. El espíritu público va mejorando en Cataluña de dia en dia.

ANUNCIOS OFICIALES.

POR el presente y providencia dictada por el Sr. D. Juan José Rodriguez Valdeosera, juez togado de primera instancia de esta corte, refrendada del escribano de S. M. del número del crimen D. Manuel Fernandez de Pazos, se cita, llama y emplaza á D. Benito Fernandez Pereira, comisario que fué de policia en esta corte, cuya habitacion se ignora, á pesar de las diligencias practicadas para saberla, á fin de que tan luego como llegue á su noticia este aviso comparezca en el juzgado de S. S., que le tiene piso bajo de la audiencia territorial, donde fue reposo de corte, de doce á dos en cualquiera de los dias no feriados, con objeto de hacerle saber cierta providencia; bien entendido que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Madrid á 12 de Mayo de 1838. = Manuel Fernandez de Pazos.

EN virtud de providencia del juzgado del quinto departamento de artilleria se cita á Apolinar Camporreal, Manuel Ortiz, y Gracia Lopez Lorient, comparezcan dentro de tercero dia siguiente al en que se inserte este anuncio en el Diario y Gaceta de esta capital á formar cierta declaracion y reconocimiento por la escribania del juzgado y del número de esta villa D. Jacinto Gaona y Loeches.

EL intendente militar del distrito de Galicia hace saber: que en consecuencia de lo prevenido en Reales órdenes, se saca á pública subasta el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeuntes del ejército en este distrito por el término de un año, que se empezará á contar desde 1.º de Octubre próximo venidero hasta 30 de Setiembre de 1839, ambos inclusive, con arreglo al pliego general de condiciones y Reales órdenes é instrucciones mandadas observar en el particular, las cuales estarán de manifiesto en la secretaria de esta intendencia militar. Señala el dia 20 del próximo mes de Julio, de doce á dos de su tarde, para celebrar el único remate en los estrados de la misma dependencia.

Los comisarios de guerra de este distrito estan autorizados por Real orden de 29 de Abril de 1831 para recibir las proposiciones parciales que se les presenten ó dirijan, bajo los términos que previene dicha Real resolucion, la cual, y pliego general de condiciones citados, existen en sus respectivos ministerios, advirtiendo que las enunciadas proposiciones deben hallarse precisamente en esta intendencia con la anticipacion de 12 ó 15 dias al marcado para el remate.

Y para que llegue á noticia de todos, ha mandado se fije el presente edicto en los sitios mas públicos de costumbre de esta capital; que se inserte en el Boletín oficial de la misma; en los de las otras tres provincias de este distrito; y que se circule á los respectivos comisarios de guerra y á todas las intendencias militares, con el objeto de su mayor publicidad. Coruña 1.º de Mayo de 1838. = Joaquin Fontanilles. = P. V. El oficial primero, Eugenio de Cereceda.

EL ayuntamiento constitucional de Zaragoza, que dedicado exclusivamente al servicio público, ha resuelto la construccion de un puente sobre el rio Ebro en esta ciudad, se ha ocupado con preferencia en meditar el medio de conseguirlo con la mayor prontitud, economia y solidez posibles, y creyendo que ninguno mejor que el apelar á los conocimientos científicos tanto de españoles como de extranjeros para poder elegir el mas ventajoso, estimulando al mismo tiempo sus talentos con un premio que honre siempre la memoria del profesor á quien la academia de S. Luis de esta ciudad considere digno de esta distincion, hace saber:

1.º Que todos los profesores tanto nacionales como extranjeros podrán presentar en la secretaria del mismo ayuntamiento planos para la construccion de un puente sobre el rio Ebro en su curso por el frente de esta ciudad, con demostracion en plantas y alzados, y su correspondiente cálculo por menor, y método de construccion, determinando el punto de su colocacion.

2.º Que el tiempo para la presentacion de estos planos será hasta el 5 de Junio próximo viniente, término que no ha podido prolongarse mas por lo perentorio de las circunstancias.

3.º Que los planos que se presenten se trasladarán á la academia de S. Luis de esta ciudad, para que precedido su examen y consultando la hermosura, solidez, economia y prontitud en su ejecucion, manifieste el ayuntamiento cuál de ellos merece la preferencia.

4.º El ayuntamiento adjudicará por premio una medalla de oro con las armas de la ciudad, y un lema análogo, al autor del que segun el juicio de la academia merezca la preferencia, cuyo nombre y los de los demas concurrentes inscribirá en sus actas como de personas acreedoras á la gratitud de este siempre heroico vecindario.

El ayuntamiento espera que los profesores celosos de su opinion y justos apreciadores de la gratitud y distincion de esta inmortal y siempre heroica capital, ejercitarán sus talentos para el mejor acierto de esta corporacion municipal, apresurándose á presentar sus planos y proyectos en la manera enunciada; y estimando como debe á todos los que presten este servicio importante, se congratulará en ofrecer al que la academia designe acreedor, la medalla de distincion en testimonio de su reconocimiento y como tributo debido al mérito y á los talentos privilegiados. Zaragoza 9 de Mayo de 1838. = De acuerdo del Excelentísimo ayuntamiento constitucional, Gregorio Lujan, secretario.

REDACCION DE LA GACETA.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ESTADOS MEJICANOS.

Departamento de Oajaca 6 de Enero.

La noche del 3 del actual se intentó en esta ciudad llevar á efecto la desastrosa revolucion que se anunció por pasquines el mes anterior. En los barrios que quedan á la espalda del monasterio de Sta. Catalina y en el de la Merced, se comenzó á hacer la reunion de los filósofos federalistas, capitaneada por el vago Miguel Carrasco (bastante conocido ya por sus crímenes) y compuesta de los que siempre han pertenecido á las revoluciones, y ejecutaron el saqueo del memorable dia de S. Pedro de 1836. El plan que tenia, segun se dice generalmente, y sabemos que se participó á las autoridades, era el de sorprender el convento de Sto. Domingo, donde se halla la artilleria, parque y almacenes, y apoderarse al mismo tiempo del cuartel del activo que está á sus inmediaciones, haciendo esto poco antes de la retreta para impedir ya la entrada de la tropa y á la que fácilmente batirian dispersa y desarmada, y en seguida entregarse á los asesinatos con que dicen han de vengar la sangre derramada en Etna, y al saqueo del comercio, que es el alma de su patriotismo y amor á la federacion.

Muy poco antes de que esto comenzara á tener su ejecucion lo supieron las autoridades, y en el instante evitaron el desarrollo de tanto crimen, tomando todas las mas activas providencias; siendo bastantes una partida del resguardo de serenos que adelantó á reconocer uno de aquellos barrios el Sr. prefecto del centro; otra con que en seguida marchó este activo funcionario, y á continuacion unos cuantos Nacionales de caballeria que en el acto pudieron montar, para desbaratar la reunion, que pasaba ya de 100 hombres, y la que recibió á balazos á los serenos, los cuales con la mayor intrepidez y resolucion, digna de todo elogio, correspondiéndoles el fuego y echándoseles encima, hirieron á uno, cogieron á otros tres (y les quitaron armas y cartuchos), y se comenzaron á dispersar los demas, no quedando ninguno luego que percibieron la caballeria que se dirigia á aquellas calles.

El Sr. comandante general, en momentos, hizo que se reuniese la tropa en sus cuarteles. Todos los Sres. gefes y oficiales, y hasta el último soldado, manifestaron con el mayor entusiasmo su decision para escarmentar á los faciosos, conservar el orden y sostener al Gobierno establecido, y muchos ciudadanos honrados de todas clases se dirigieron á las casas del Excmo. Sr. gobernador, Sr. prefecto y al convento de Sto. Domingo, animados de los mismos laudables y patrióticos sentimientos.

Los revolucionarios han recibido un nuevo desengaño con la actividad y energia de las autoridades políticas y militares, la decision de la tropa y la opinion de la mayoría de los ciudadanos.

Si algunos hombres de buena fe han creído que podria hacerse un cambio ó reforma de las instituciones conservándose la tranquilidad y orden, es preciso que ya se desenganen; y conozcan que los pocos con quienes pudieran contar, son incapaces de obrar filosóficamente. Sangre y pillaje es lo que ellos entienden por federacion, y lo que desean sacar por resultados del restablecimiento de aquella forma de Gobierno.

¿Cuál sería hoy la suerte de Oajaca si esa chusma de bandidos hubiera obtenido el triunfo? Miguel Carrasco se titularia general, como se tituló el año de 56 Miguel Acevedo. ¡Oh! vosotros los que desde lo interior de vuestras casas, y haciéndolo en lo exterior un papel falso é hipócrita, atizais la tiza de la discordia, y animais á esa turba de hombres que no teniendo nada que perder los haceis instrumentos de la perversidad de vuestras intenciones, temblad al considerar los males que causais á la patria; y que enseñoreados ellos con las armas en la mano, no podriais contener despues, y al fin llegarais á ser

victimias de ellos. Leed la historia de todas las revoluciones, y horrorizados de los crímenes de que os haceis responsables, y del fin que tuvieron los que en otras partes obraban como vosotros aqui.

Con la entrada de año nuevo comienzan á funcionar otros alcaldes, síndico y la mitad de los regidores, por lo que se llama vulgarmente nuevo ayuntamiento; y como por lo regular en esta clase de corporaciones se advierte al principio un celo y eficacia que por una fatalidad desaparece muy breve, deseosos de aprovechar la oportuñidad, les haremos á los ciudadanos que han merecido ahora esa confianza, algunas ligeras indicaciones.

Muchas, muchas cosas estaban necesitando en esta ciudad de un buen celo de aptitud y de desempeño en las interesantes atribuciones de su Excmo. ayuntamiento.

La dolorosa repetición de muertos y heridos en riña, y de robos ya escandalosos, exigen que se cumplan exactamente las leyes contra los portadores de armas cortas y la embriaguez. No esperen los Sres. alcaldes que lleven los hombres sus puñales y puntas de espadas colgadas de las orejas para que les puedan ser vistas: no hay cosa mas comun que encontrarse las rondas y patrullas de noche, y aun de día por los barrios, á gentes bastante conocidas por su mala conducta, ó emborrachándose en las tiendas, ó paradas en la esquina de una manera sospechosa, y no se toma con ellas providencia alguna. Con reiteracion se publican bandos de policia, que en nada se hacen cumplir.

El celo, eficacia y extraordinaria actividad del Sr. prefecto del centro, es digna del mayor elogio, y así se le hace con justicia; pero un hombre solo, aunque sea un Argos, no es bastante si no es ayudado por todos los que debieran imitarlo, en cumplimiento de sus atribuciones; y así es que se continúa el abuso de no cerrarse las pulperías á las tres de la tarde, y las tiendas los días festivos por la tarde: los caballos se han de bañar en las fuentes y en las calles á toda hora; lo cual en el caso de tolerarse podría tolerarse, podría señalarse para que se hiciera hasta las ocho de la mañana á lo mas. Las basuras se siguen tirando en los caños y esquinas de las calles: una multitud de perros vagamundos recorren diariamente, no solo ya las calles sino las casas, donde saben aprovechar los descuidos que ballan; y al correrlos no dejan de amenazar con sus fuertes y hambrientas dentaduras: jamas ha habido en esta ciudad una plaga igual de perros como la que hoy apesta las calles con sus suciedades asquerosas.

Tambien llama mucho la atencion los caños descubiertos en las banquetas: las losas rotas de algunos que ofrecen un peligro al que la pisa, y ni se reparan, ni de noche es fácil evitar el exponerse á romper una pierna con ellas; siendo lo mas notable que suceda esto ya hasta dentro de los portales: el que se llama del Señor, tiene unos caños con las losas tan rotas que no necesitan de recomendacion, sino de que los vean los señores que pueden y deben remediarlo.

El reconocimiento de los pesos y medidas, el de las harinas y carnes, la limpieza de las plazas, muy especialmente la del mercado, y la destruccion de los muladares son cosas muy necesarias, y en las mas se interesa la salubridad pública.

Es pues de desearse que haga cesar estos males la nueva municipalidad, y que tome en su consideracion otros negocios que son tambien del mayor interés público: tal es recoger el dinero con que debiera seguir el utilísimo establecimiento del pósito, que tan conveniente habria sido el año anterior en aquellos días en que llegó á temerse no hubiera maices, y en los que no querian vender al público los pocos que existian en la alhóndiga: este asunto no debe dormir por mas tiempo.

Hasta cuándo tambien disfrutará los vagos de esa dañosa impunidad que gozan, y se aplicarán los útiles al servicio de las armas, y se precisará á los otros á dedicarse á alguna ocupacion honrosa de que subsistir? En las populosas ciudades de varios puntos de la Europa se tiene este cuidado, y en una pequeña poblacion como esta no solo se desconoce, sino que á personas que todo el mundo sabe que son vagos, el rarísimo día que se procede contra uno, se le admite certificados falsos, por lo menos en su contenido, y se le declara libre. Este mal se remediará en parte, volviéndose á establecer las ordenanzas antiguas de los gremios, á las que si bien se les debiere suprimir lo que choque con nuestras instituciones y leyes, pudiera agregarse cosas muy convenientes, y que facilitarían el fomento y mejoría de las artes; la emulacion en los dedicados á ellas; el concimiento de las personas que se emplearen utilmente, y de los zánganos á quienes la buena policia debe hacer que se ocupen, ó en el servicio de la nacion, ó de una manera provechosa á la sociedad y á ellos mismos; para que en lugar de asesinos y ladrones se conviertan en buenos ciudadanos y padres de familias honradas.

Celebraremos infinito que el nuevo Excmo. ayuntamiento se ocupe de materias tan interesantes, y nosotros el principio de cada mes haremos gustosos una reseña de lo que se haya mejorado todos los ramos de su cargo en el mes anterior.

(Diario de Méjico.)

PRUSIA.

Berlin 29 de Abril.

Después del feliz suceso ocurrido recientemente en Posen, ha habido de repente un cambio desagradable en las disposiciones del arzobispo, habiendo notificado al prelado Mr. Flottwell en presencia del cabildo la voluntad del Rey, y los principios de los individuos habian exhortado á Mr. Dunin á la obediencia, y le habian manifestado que no apoyarian su resistencia á la autoridad del Soberano. Después de haber pedido Mr. Dunin tiempo para reflexionar, se habia sometido, y destituido inmediatamente al vicario general Brodziszki. Apenas este último recibió la noticia, pasó inmediatamente á Posen, y entró en conferencia con el arzobispo. Sin embargo, como se esperaba la declaracion definitiva que habia prometido el arzobispo, y esta no llegaba, el presidente le fijó un plazo. En el día prescrito debian pasar los individuos del cabildo á casa del arzobispo para oír su declaracion. Se presentaron en efecto, pero el arzobispo no los recibió, y se limitó á remitirles un escrito en que se decia que persistia en sus resoluciones anteriormente retractadas. No se sabe cómo caracterizar semejante versatilidad. Con todo será necesario que la ley conserve su fuerza, y el ar-

zobispo ciertamente habrá de ser llevado ante los tribunales, como culpable de delito de alta traicion.

(Journal allemand de Francfort.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 3 de Mayo.

La Reina ha tenido hoy un gran recibimiento de por la mañana, que ha excedido á cuantos se han conocido hasta el día. Fueron presentadas de 600 á 700 personas.

Se cree que de los 511 individuos de la Cámara de los Comunes, que se suscribieron para el banquete que deben dar los conservadores el 12 del corriente á Sir Roberto Peel, habrá 500 presentes á la funcion. El marques de Chandos ha sido nombrado presidente, y el honorable W. S. Lascelles vicepresidente. Sabemos que muchos distinguidos individuos de la Cámara de los Lores, y al frente de ellos el duque de Wellington, han manifestado su deseo de ser contados en el número de los suscritores. Pero por desgracia este deseo es enteramente incompatible con el principio de la suscripcion, que establece que no sean admitidos al banquete sino individuos de la Cámara de los Comunes.

FRANCIA.

Paris 5 de Mayo.

La ceremonia de la coronacion de la Reina de Inglaterra se ha fijado definitivamente para el 28 de Junio por una proclama Real de fecha de 2 de este mes, segun los Ministros habian anunciado en el Parlamento en una de sus últimas sesiones. Dice un Diario ingles que el mariscal Soult ha alquilado un hermoso palacio, que pertenece á Sir Jorge Warrender, por el tiempo que dure su embajada extraordinaria.

(Journal des Debats.)

Las últimas noticias recibidas de Constantinopla y Alejandria no dejan la menor duda sobre la derrota y dispersion de los sirios que habian tomado las armas contra las autoridades egipcias. Pero se anuncia que Ibrahim-bajá, gobernador general de Siria, se halla enfermo en la ciudad de Alepo. Se desesperaba de su vida; y Mehemet-Ali habia enviado inmediatamente al lado de su hijo al médico frances Clot-Bey, que posee toda su confianza, y que ha fundado tan bellos establecimientos en Egipto. (Id.)

El marques de Miraflores ha llegado á Burdeos, procedente de Madrid: pasa á Londres en calidad de embajador extraordinario para asistir á la coronacion de la Reina de Inglaterra. (Indicateur.)

Escriben de Viena que se ha hundido la bóveda del convento de Kloosterneuburgo, y que han perecido seis obreros. Mas de 50 han sido gravemente heridos.

Se han verificado en Bruselas en la tarde del 30 algunas demostraciones populares relativas al asunto de Strassen. Se han formado grupos bastante numerosos bajo las ventanas del ministro de Prusia gritando: *Vivan los luxemburgueses; ¡Nada de desmembración!* Pero estos desórdenes, que por último no han adquirido gravedad alguna, no se han renovado al día siguiente, ni han tenido otras consecuencias.

Hé aqui la respuesta que el Rey ha dado á la exposicion de la Cámara de los Representantes:

Señores: Me es siempre muy agradable recibir la expresion de los votos de la Cámara de los representantes. Los habitantes de Bélgica, por su patriotismo, y por la adhesion que me han manifestado, han adquirido derechos á mi mas viva solicitud. Continúe mostrando en sus deliberaciones la Cámara tranquilidad, dignidad y confianza: así es como trabajará mas eficazmente por los verdaderos intereses del país.

Los Diputados de Limburgo y de Luxemburgo reunidos en comision permanente, desde que el Rey de Holanda se ha manifestado pronto á firmar los 24 artículos, han dirigido la siguiente proclama á los habitantes de las dos provincias:

Habitantes del Limburgo y del Luxemburgo: Conocemos la justa inquietud que os agita en este momento, y debemos manifestaros todas nuestras simpatias. Diputados vuestros de la Cámara de los representantes para velar por los intereses de la patria, no retrocederemos ante los deberes que nos impone la gravedad de las circunstancias que pueden amenazar vuestra existencia política.

En 1851 tuvo que sufrir la Bélgica la ley del mas fuerte. Reveses ocasionados por la sorpresa han servido de pretexto para hacerla dictar condiciones á que solo la violencia podia obligarle á suscribir.

En 1858 la Bélgica fuerte y próspera ha recobrado el lugar que le es debido por la alta moralidad de las poblaciones, su poder intelectual y sus progresos materiales.

Estas mismas condiciones no podían hoy ser reproducidas sin que descendieramos del rango de las naciones: la Bélgica seria indigna de su posicion si no las rechazase con energía.

Esta conviccion será la regla de nuestra conducta: guardianes y defensores del honor nacional, jamás sufriremos que el país á que estamos unidos, cuyos esfuerzos hemos secundado en los días gloriosos de la revolucion, cuyo porvenir hemos contribuido á asegurar, pueda descender hasta querer comprar su reconocimiento por parte del Rey Guillermo á precio del abandono de una parte de la poblacion.

Contad pues con nuestra cooperacion dirigidos vuestros votos y vuestras reclamaciones, que nosotros seremos con el Gobierno y con la legislatura vuestros fieles intérpretes. Ya la Cámara entera y los Ministros se han asociado para el mantenimiento de la integridad del territorio. El Rey los ha escuchado; la simpatia de la Bélgica es nuestra. Esperémoslo todo de la justicia de nuestra causa, y conservémos hasta entonces una actitud digna y firme. En Bruselas en el palacio de la Nacion el 2 de Mayo de 1858. Firmado: De Renesse, Simons, Scheyren, de Longree, Bollenus, Berenbröttek, Corneli, Rainaekers, de Pugd, Metz, D'Hoffschmidt, Jadot. (J. des Debats.)

NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 4 de Mayo.

Ayer noche intentó suicidarse Santiago Perez, vecino de la casa calle de S. Bernardo, núm. 44. A este intento amarró una cuerda á una de las puertas de su habitacion, formó un lazo que se echó al cuello, y haciéndolo correr, quedó colgando. En este momento acudió una vecina que oyó el estrépito, y cortó la cuerda; y dió parte á la alcaldia del barrio de la Palma. Habiéndose presentado inmediatamente, encontró al Perez tendido en el suelo con el lazo aun en el cuello; pero no estaba cadáver. Perez ha sido puesto en arresto, y sobre su crimen se forma la correspondiente sumaria. Debe lamentarse este suceso, porque aquel individuo es casado y con porcion de hijos.

(El Tiempo.)

Sevilla 5 de Mayo.

Continúan experimentándose los buenos efectos del plan de comunicaciones recién establecido en la provincia, á fin de que la autoridad superior de ella conozca y sepa con la oportuñidad y anticipacion debida los sucesos ocurridos, no solamente en el distrito ó territorio que el Gobierno ha encomendado á su cuidado, sino tambien de los que puedan acaecer en los confinantes.

A su consecuencia el Sr. gefe político ha recibido por la línea de comunicacion con los pueblos del interior de la provincia de Cádiz la noticia dada por el alcalde constitucional de Villamartin, de que en el término de dicha villa se habian presentado siete hombres montados con dobles escopetas, y discurrían por los cortijos de aquella campiña pidiendo caballos.

Esta noticia, en nuestro entender, no presenta ningun síntoma alarmante por ahora; presumiéndose de que los referidos hombres sean contrabandistas perdidos, que al abrigo de la sierra de Grazelema traten de rehacerse y volver á su tráfico, pues no deja de observarse con frecuencia que está clase de gentes echan mano de estos medios para reponerse de sus descalabros y pérdidas. (D. de Sevilla.)

MADRID 14 DE MAYO.

De la inamovilidad de los magistrados.

Sucede con este principio de derecho comun lo mismo que con las cesantías. Todos los partidos claman contra las cesantías que hacen sus enemigos políticos, y todos, cuando llegan al poder, dejan un gran número de cesantes. Todos quieren que los magistrados sean inamovibles; cuando ni ellos ni sus amigos políticos estan sentados en las sillas ministeriales; porque si llega este caso, ya se piensa de otro modo; el traseigo es permitido.

En honor de la justicia y de la verdad debemos consignar un hecho que las declaraciones del Sr. Ministro actual de Gracia y Justicia pusieron fuera de toda duda en la sesion del viernes último, á saber, que va disminuyendo notablemente el número de traslaciones, el movimiento del ramo; y que hay fundados motivos para esperar que no tardara mucho en convertirse en una maxima práctica el principio importante de la inamovilidad de los magistrados. ¡Dios lo quiera! Porque no atosagrada ver que bajo un sistema liberal se haya observado con tan poca exactitud una regla que toca tan de cerca á la seguridad individual de los ciudadanos, y á la independencia de uno de los tres poderes del Estado, cuando en tiempos de absolutismo eran tan raros los ejemplos de su infraccion.

Pero aunque esto no nos agrada, no por eso echaremos la culpa del mal á ninguno de los ministerios que se han sucedido, sea cual fuere su color político, sino al estado de revolucion. No ha existido ninguna que no haya causado numerosas cesantías y traslaciones en el personal de la magistratura, así como en los demás ramos y oficinas del Gobierno. Este no es un daño producido por tal ó cual Ministro: es una consecuencia necesaria de las revoluciones. En nuestro entender les una contradiccion manifiesta que elamen contra las cesantías y á favor de la inamovilidad de los jueces aquellos mismos hombres á quienes no se puede razonablemente suponer enemigos de la revolucion. Aquí, aquí el cancer. ¿Qué es libertad y todas las garantías que la aseguran? ¿Qué es pues la revolucion política: ciérranse los abismos de la moral abiertos con tanta imprudencia. ¿Queréis movimiento y revolucion? Pues no esperéis libertad, porque las revoluciones, como ha dicho un gran publicista, no la llevan en su seno; no habéis de leyes, porque ninguna respetan las revoluciones: no invoquéis garantías, porque en tiempo de revolucion ni hay ni puede haber otra que la fuerza física del partido dominante.

Y he aquí por qué nosotros queremos que cesen las cesantías; que se establezca la inamovilidad de los magistrados; que se dé á todas las clases sociales la salvaguarda de sus bienes, derechos y personas; porque cuando llegue este caso habrá acabado la revolucion: es decir, se habrá cerrado el abismo en que hemos estado á punto de perecer. Pero de todos los medios de hacer oposicion al ministerio actual, nos parece el mas débil, por no decir el mas ridiculo, el que se funde sobre la inamovilidad de los jueces, tan manifestamente infringida en épocas anteriores; infraccion contra la cual, como observó muy bien el Ministro de Gracia y Justicia en la sesion citada, no se oyó entonces una sola voz. Los que apoyaron aquella infraccion del principio, por lo menos con su silencio y connivencia, han perdido, moralmente hablando, el derecho de reclamar ahora el mismo principio. El que estuvimos en el to de pecado, que le tire la primer piedra.

Porque ¿qué pueden decir para disculpar la contradicción entre el silencio anterior y el clamor actual? *Las circunstancias eran difíciles.* Y acaso los Ministros de ahora están sobre un lecho de rosas? *Era preciso asegurarse, y aun calificar por medio de una junta los principios y la conducta política de los magistrados.* Y ¿cómo se probará que el ministerio del Sr. O'Falia no se halla en la misma precisión, ya que felizmente ha encontrado abolida una junta, verdaderamente inquisitorial, merced al señor Mata Vigil? *Los facciosos, los carlistas, los enemigos de la libertad obligaban a nombrar magistrados, no solo íntegros y sabios, sino también enérgicos y que obtengan la entera confianza del Gobierno.* Y ¿no hay ya facciosos? ¿acabaron los carlistas? ¿no hay enemigos de la libertad, aunque solo se cuenten en este número los que por una exageración de principios, imprudente cuando menos, le hacen más daño que todos los batallones del usurpador? ¿No necesitan ya los magistrados de energía? ¿No necesita ya el Gobierno de jueces de su confianza?

Todo lo que se diga para disculpar las infracciones anteriores, puede decirse para autorizar las actuales, y con más razón, si se atiende á la herencia, triste por necesidad en tiempos de revolución, que ha recibido el ministerio. Démosle gracias pues por haber disminuido el número de las traslaciones y cesantías: démosle gracias por la promesa de poner en práctica cuanto antes sea posible el principio de la inamovilidad; y los que desean hacerle oposición, busquen otros pretextos ó motivos, porque esta puerta se la han cerrado ellos mismos.

Quisieramos que fuera tan general como es profunda en nuestros ánimos la convicción de que no es posible ponerse en práctica ninguna reforma justa, ninguna institución ventajosa; mientras no cese el movimiento revolucionario; mientras no se consoliden los poderes legales del Estado; mientras no se olvide la costumbre y la tendencia de conspirar: mientras sea lícito el uso de la calumnia y de la denigración; en fin, mientras los partidos políticos no se resignen á pelear en el circo legal y con las armas que les señala la Constitución, y no se abstengan de buscar otros medios de triunfo. Hasta que llegue este caso, será muy difícil el ejercicio del poder, obligado por una parte á someterse á los principios, y por otra á buscar diariamente medios de conservación. Quien resuelve con mas aproximación este problema, será el mejor geométra.

No nos quejamos pues de síntomas secundarios y exteriores, cuando es conocida la causa primitiva de los males. Estas quejas son y serán inútiles hasta que concluya la revolución. Siyes se admiraba dé que los revolucionarios de Francia quisiesen ser libres y no supiesen ser justos. Pero ¿lo fué él cuando pocos años despues votó por la muerte de Luis XVI? Lo repetimos: es imposible hallar en las revoluciones ni respeto á las leyes, ni moral, ni justicia, y por consiguiente ni libertad.

Nosotros no calificamos las revoluciones: solo consignamos un hecho, á saber: que no se ha verificado ninguna, en que no se hayan violado muchas veces todos los principios tutelares de la sociedad, y dejamos á la historia filosófica el cuidado de analizar sus orígenes y sus causas próximas y remotas. Pero el hecho que hemos demostrado, tiene por consecuencia infalible la necesidad de terminar cuanto antes las revoluciones, y de restituir al Estado su tranquilidad habitual. Son las enfermedades de los cuerpos políticos: y mientras menos duren, es mejor. Precedentes de su origen es inútil examinar si fueron producidas por la intemperancia del enfermo, ó por otras causas fortuitas: lo esencial es cortarlas.

Queremos persuadirnos á que las circunstancias actuales son las mas á propósito para terminar nuestra revolución. Tenemos un código fundamental y una ley electoral que permite á todas las doctrinas, y á todos los partidos la representación legal: las leyes orgánicas, que se forman según el espíritu de la Constitución, tendrán el sello de ser, y serán á un mismo tiempo monárquicas y liberales. La guerra civil, ese terrible agente de irritación, ese eterno pretexto de movimientos que han contribuido á alimentarla, toma un aspecto cada dia más favorable á la santa causa que defendemos, merced á las continuas victorias de nuestras tropas que han frustrado los planes y aniquilado las esperanzas de la usurpación. Las facciones, amenazadas de verse reducidas á las montañas donde se encastillaron al principio, encontraran en ellas la destrucción que acababa con ellas, y que es consiguiente á revéses tan continuados y á pretensiones tan contradictorias como las que están representadas en las banderas del Precedente. Quitemosle pues ahora el grande auxilio que ha tenido y que ha hallado siempre en nuestra revolución: pues la experiencia nos ha enseñado que á cada movimiento político de nuestra parte, á cada paso antisocial que hemos dado, se han aumentado sus fuerzas, sus esperanzas y su osadía.

Y ¿qué valen, en comparación de este grande interés de la patria, las pretensiones del amor propio de los partidos? No nos quejaremos de que se valgan de los medios legales ó para sostenerse ó para triunfar. La eloquencia, el raciocinio, la tribuna y la prensa, les están abiertas. Estas lides francas, nobles y generosas, lejos de destruir la unidad racional, contribuyen á estrechar el vínculo de todos los ciudadanos: pues forman el espíritu público, mostrando que á pesar de la divergencia de opiniones y de doctrinas, los prohombres de los partidos, mas opuestos saben someterse á la ley con igual resignación.

Pero nos quejaremos de los que conspiren en secreto contra el orden establecido: de los que procuren excitar las pasiones populares, ya con calumnias, ya con declamaciones infundadas: de los que falten en sus polémicas al

decoro resucitando el siglo dorado de la anarquía francesa: de los que con el falso título de *progreso* recomienden los movimientos mas retrógrados, como son todos los que dirigen contra la estabilidad de nuestras instituciones: en fin, contra los que, de cualquier modo que sea, quieran conservar encendidas entre nosotros las antorchas de la discordia.

Cuando todos estos síntomas hayan cesado, tendremos razon para exigir del Gobierno, sea cual fuere, que ponga en práctica, si no lo ha hecho antes, el gran principio de la inamovilidad de los magistrados.

Continúan los dictámenes aprobados de la comision de Peticiones.

Núm. 298. Doña María Castillo y Doña Ana Cabezas, vecinas de Cámara, en la provincia de Málaga, y viudas de Don José del Castillo y D. Miguel Padilla, se quejan en exposiciones documentadas del Sr. capitán general de Granada por haber muerto sus maridos, en consecuencia de la prision que por disposiciones de dicho capitán general sufrieron los susodichos por causas de que últimamente fueron absueltos. La comision cree que siendo la queja contra una autoridad militar, dependiente del Gobierno, debe pasar al Sr. ministro de Guerra.

299. D. Pedro Cabrera y Aybar, sócio y apoderado de la compañía que explota el pozo de alcoholes plomizos nombrado la Estrella de Dalias, despues de referir los trámites de un pleito seguido por dicha compañía contra la del pozo titulado la Corona, y manifiesta las irregularidades que dice haber habido en él por falta de tribunal que administre justicia contra una providencia ejecutoriada imposible de llevarse á efecto, dice que acudió á las Cortes extraordinarias al efecto de que se designase tribunal donde pudiese acudir para terminar el asunto; y que las comisiones de Minas y Legislacion de aquellas Cortes se habian ocupado de su solicitud, pero sin haber presentado dictamen; y que ahora se le ha dicho que no puede ser despachado sino nuevo acuerdo del Congreso; y suplica que este se sirva resolver que dicha comision ú otra se ocupe de tan interesante negocio, y el Congreso acuerde el nombramiento de este tribunal donde vaya este y los demas que presenten de su clase como medida general y particular con respecto al presente. La comision opina que puede el Congreso acordar que unida esta exposición á los antecedentes que asegura el interesado haber en el Congreso, se tenga presente para tiempo oportuno.

300. Doña María Teresa Panigo y Cañas, viuda de D. Antonio Buch, jefe político que fue de varias provincias de España, expone que una serie de circunstancias fatales parece que vinculó en su familia el doloroso honor de las persecuciones políticas por su amor á la libertad. Su desgraciado esposo, arrojado en un calabozo intumido, perdió la vista; y acaba de espirar víctima de las enfermedades que contrajo en tantos años de continuos padecimientos en el tiempo del absolutismo: su hijo primogénito huía y se ocultaba proscrito, y fue condenado á muerte en horca; y la exponente por contribuir cuanto pudo á preparar el cambio que la nación hoy goza, se vió encerrada en la cárcel pública, y resignada á espirar en un afrentoso patíbulo; pero la inmortal Reina Gobernadora, movida de su piedad inagotable, logró mitigar la pena salvándole la vida. La viuda del patriota Buch acredita sus méritos y padecimientos y los de su familia con varios documentos que acompaña, y además se refiere á otros que obran en la secretaria de la Gobernacion, y concluye manifestando que con 65 años de edad y destituida de todo humano apoyo, suplica al Congreso se sirva concederle una pensión bastante para atender á su subsistencia con el decoro que á su clase corresponde. La comision cree muy digna de tomarse en consideración esta solicitud, y entiendo que debe pasar al Sr. Ministro de la Gobernacion.

301. Las preladas de los conventos de religiosas de la Merced descalza y Encarnacion de la ciudad de Arcos de la Frontera hacen presente que se ven despojadas de sus bienes y rentas, la asignación señalada á las religiosas no se cobra, y que las limosnas del vecindario empobrecido no son suficientes para ocurrir al preciso sustento, el cual escasea tanto, que llegarán á ser víctimas de la miseria en el silencio de los claustros con escándalo del mundo civilizado y de la católica España; por cuyas razones suplican al Congreso se sirva formular una ley para que se les devuelvan sus bienes, ofreciéndose las exponentes á entregar el sobrante de sus rentas, deducidos los gastos de administración y culto, para ayudar á sostener las cargas del Estado. La comision opina que esta solicitud se tenga presente en tiempo oportuno.

302. Pascuala Bándrajen, viuda del capitán D. José Prast, muerto en acción de guerra, batiéndose contra los facciosos, hace presente al Congreso que la pensión de 2500 rs. anuales que se le ha concedido, es muy escasa para atender á la subsistencia y educacion de cuatro hijos de menor edad que la ha quedado; por lo que solicita se conceda á cada uno de ellos la pensión que estime conveniente. La comision propone que esta solicitud con los diferentes documentos que la acompañan, pase al Sr. Ministro de la Guerra.

303. D. Juan Peinado, teniente efectivo con grado de capitán, retirado en el pueblo de Berchules, provincia de Granada, hace una extensa relacion de los padecimientos y persecuciones que dice está sufriendo hace muchos años, por parte de varios vecinos del referido pueblo, habiendo logrado complicarle en varias causas criminales, de cuyas resultas se hallaba últimamente preso en Granada, á ciudad y arrabales por cárcel, y que en tal conflicto habia resuelto presentarse en esta corte con el objeto de acogerse en persona á los padres de la patria, y al Gobierno de S. M.; concluyendo con suplicar que se provea lo conveniente á su seguridad individual, y que se le conceda indulto, así de lo que contra él pueda resultar de la causa, como por la fuga ó ausencia de su prision.

La comision opina que esta solicitud de indulto debe dirigirse al Sr. ministro de la Guerra.

304. La junta del comercio de Málaga hace varias observaciones para probar lo útil, necesario y conveniente que será que el Congreso se ocupe con preferencia á otros asuntos de

menos gravedad, del proyecto de reglamento general sanitario para todo el reino presentado por el Gobierno de S. M., porque de este modo pasará con mas brevedad al Senado, y llegará mas pronto la sancion de S. M., con la que acabarán las confusiones en que hoy dia se hallan para la resolucion de cada caso que se presenta, y la diferencia de estos mismos segun las diversas personas que los resuelven. La comision propone que se tenga presente en tiempo oportuno.

305. Guillermo García, natural de Simancas, provincia de Valladolid, pide á las Cortes se le den explicaciones y aclare el verdadero sentido del párrafo 13 del art. 63 de la ley de reemplazos, porque segun ella se duda qué circunstancias han de concurrir en el hermano que mantiene á los suyos para librarse de soldado; por cuya razon habiéndole entendido de un modo el ayuntamiento de su pueblo, y de otro la diputacion de su provincia, en aquel fue declarado no exento Serapio Benitez, y en la diputacion se le ha eximido habiendo recaído la suerte de soldado en el que expone. La comision opina que no ha lugar á deliberar.

306. Maria Sanchez, vecina de Alba de Tormes, pide al Congreso declare exento del servicio á su hijo Matias García, que en el último sorteo le cupo la suerte de soldado, por ser hijo de viuda pobre y tener una hermana á quienes mantiene con su trabajo, no pudiendo hacerlo ninguno de los tres hermanos que tiene, por ser casados y pobres. La comision opina que ha lugar á deliberar.

307. Doña Josefa Viader, monja presidenta del convento de San Agustín de la villa de Peralada, provincia de Gerona, en nombre propio y en el de las demas religiosas; dice: Que en Agosto de 1855 salieron del convento por orden del gobernador de Figueras, despojándolas de todos sus bienes; que desde entonces solo han cobrado cinco mesadas, y que se ven expuestas á perecer de hambre y miseria, y por tanto piden al Congreso remedie los males que sin culpa padecen, restituyéndolas al claustro, y devolviéndolas sus bienes, á cuyo fin sea revocada la ley de 29 de Julio de 1857. La comision es de dictamen que se tenga presente en tiempo oportuno.

308. D. Alonso Escribano, alcalde 2.º constitucional de la villa de Barrax, y varios Milicianos de la misma, por sí y á nombre de los demas, que aprehendieron al cabecilla Tallada, acuden al Congreso diciendo: que por efecto del trastorno y demasiada alegría que se apoderó de ellos al lograr la prision de aquel cabecilla, incluyeron en el parte y contaron entre los aprehensores á José Maria Poveda, quien sabedor de la casa que ocupaban los enemigos, en vez de ir y hacerlo presente al cuerpo de guardia y al alcalde 2.º D. Alonso, única autoridad que quedó en el pueblo á la aproximacion de aquellos, se fue con todo sigilo á dicha casa en union del herrador Santiago García Mayor, con objeto de curar y herrar los caballos de los facciosos. Añaden que cuando al cabo de una hora se tuvo la noticia, y se dió el golpe, fue tan grande la sorpresa del Poveda y sus compañeros, como la de los facciosos; que estos se valieron de los primeros, para que les ocultasen varios intereses, y que lo desempeñaron con tino y celo. Manifiestan que en este caso se consideran obligados á deshacer esta equivocacion involuntaria, y que les seria mas fácil renunciar á cualesquiera gracias, que se les contemplan acreedores, que no ver que un individuo de ideas siniestras y contrarias á las suyas ocupe un distinguido lugar en la memoria de la patria agradecida.

Y suplican que el Poveda sea separado de las listas de los beneméritos de la patria. La comision entiende que al Gobierno toca hacer lo necesario; para que ni las recompensas, ni la gloria de hecho tan heroico alcance á los que no tuviesen en él parte; y cree por lo mismo que debe pasar al Sr. Ministro de la Gobernacion.

309. Valerio Miranda, vecino de la villa de Barrax, y sargento primero de aquella Milicia nacional hace presente, que cuando se supo que el cabecilla Tallada ocupaba la casa de D. Gerónimo estaba él custodiando á un comandante, tres oficiales y 56 soldados que habian aprehendido, y que no pudiendo abandonar aquellas custodias, invitó á los Nacionales que estaban á sus órdenes para que acudiesen á capturar al cabecilla y sus secuaces; y que habiendo oido que estando estos ya sitiados no querian rendirse, hasta tal punto se deshizo de los Nacionales que le acompañaban, y los persuadió en union del segundo alcalde de la necesidad de auxiliar á sus compañeros de armas, que llegó el caso de quedarse el solo con los 60 prisioneros que guardaba; hasta que reunidos todos los rebeldes aprehendidos pudo reunirse la fuerza de su mando. Y suplica que se le declare comprendido en el número de los Nacionales primeros que se arrojaron al peligro por causa de su invitacion, y son la mayor parte de los que él estaba mandando. La comision cree que al Gobierno toca proponer el lugar y premio que puede merecer este individuo, y que por lo mismo la solicitud debe pasar al Sr. Ministro de la Gobernacion.

310. D. Juan Carrasco Osorio manifiesta al Congreso la necesidad del arreglo definitivo de la deuda interior del Estado, y pide que teniendo presente lo que las Cortes constituyentes determinaron se ocupe de hacer una ley sobre esta materia. La comision es de dictamen que esta solicitud pueda tenerse presente en tiempo oportuno.

311. Doña Maria del Rosario Vivanco y Leon, soltera, y vecina de Cádiz, expone que su único hermano D. Juan Vivanco de Leon, teniente de artillería, fue sacrificado bárbaramente por la faccion de Sanz en el pueblo de Pasaspeyo; provincia de Extremadura, donde se encontraba ocupado en actos del servicio; que esta desgracia ha privado á la patria de un decidido defensor, y á la exponente del único apoyo que tenía para subsistir, pidiendo en su consecuencia al Congreso se sirva concederle algun auxilio.

La comision es de dictamen que esta petición debe pasar al Sr. Ministro de la Guerra.

312. D. Manuel de Solís, alférez de caballería retirado en la villa de Cantillana, por sí y en nombre de otros compañeros de armas licenciados del servicio despues de la guerra de la independencia, se queja de que en el pueblo de su residencia no ha tenido lugar lo dispuesto en el decreto de las Cortes de 4 de Enero de 1815, sobre el repartimiento de terrenos baldíos

hasta en la cantidad de 5500 rs. entre los licenciados del servicio militar en aquella época, y pide al Congreso se digno mandar que á él y á sus representantes se les señale la porción de terreno baldío que en la expresada villa les corresponda en conformidad al citado decreto. La comisión es de dictámen que esta petición se remita al Sr. Ministro de la Gobernación del reino.

313. La diputación provincial de Cádiz expone que á resultas de las órdenes expedidas por el Gobierno de S. M., y particularmente de la de 10 de Setiembre de 1857, los extranjeros avecindados en la Península han quedado libres de las imposiciones extraordinarias que hace indispensables la guerra civil; cree que si bien parece justo guardar esta prerrogativa á los transeúntes, no le parece tanto conceder tal exención á los que avecindados en nuestro país disfrutan de iguales beneficios que los naturales, maxime si los españoles no gozan de igual franquicia en los demás países; y pide en su consecuencia que el Congreso resuelva lo que estime conveniente. La comisión es de dictámen que debe tenerse presente en tiempo oportuno.

314. D. Matías Molina, vecino de Cartagena, recurre al Congreso manifestando que la petición presentada por D. Matías Molina, de la misma vecindad, de que se dió cuenta en la sesión del día 23 de Marzo último, quejándose de las autoridades de la provincia por la admisión de trigos extranjeros, no es suya, y suplica al Congreso tenga la que ahora presenta por una contradicción abierta de la que aparece presentada por él, y que fue señalada con el núm. 211.

La comisión es de dictámen que habiéndose pasado la supuesta petición de D. Matías Molina al Sr. Ministro de Hacienda, debe la presente remitirse al mismo.

315. La diputación provincial de Tarragona dice que por cinco veces ha manifestado al Gobierno de S. M. la triste y precaria situación de aquella provincia amenazada continuamente por las hordas numerosas del feroz Cabrera, suplicando encarecidamente la pronta fortificación del punto de Mora y aumento del ejército del centro para librar á aquellos pueblos de nuevos infortunios, y evitar quizá la completa ruina de todo el principado de Cataluña; y después de añadir que el deber más sagrado de las Cortes, el interés de aquellos pueblos y aun el del trono claman por las prontas medidas de seguridad y protección mencionadas, concluye pidiendo que se sirva el Congreso tomar en consideración las observaciones que hace, dignándose acoger benignamente las súplicas de aquella corporación, encaminadas á proteger las preciosas vidas e intereses de los ciudadanos que la han honrado con su confianza.

La comisión opina que siendo las disposiciones que solicita la diputación de Tarragona propias y peculiares del Gobierno de S. M. y del ministerio de la Guerra, debe pasarse su exposición al Sr. Ministro de este Despacho.

316. María Barvi y Costa, viuda de Ramon Barvi, cabo de guías del partido de Córdoba, muerto en acción de guerra, suplica se le conceda una pensión ó viudedad, en atención á los méritos de su marido y á la miseria en que la ha dejado á ella y á su inmensa familia. Acompaña documentos para probar la muerte en acción de guerra de su marido, y la mucha familia que de él tiene.

La comisión opina que esta solicitud debe pasar al Gobierno, como se ha hecho generalmente con las de su clase, remitiéndose al Sr. Ministro del Despacho de la Guerra.

Contiúa la lista de los suscriptores en favor de los defensores de Gadesa.

- Los empleados en la dirección de Arbitrios de amortización 557 rs.
 Excmo. Sr. arzobispo de Toledo 520 rs.
 La 2.ª compañía del 6.º batallón de la Milicia nacional de esta corte 244 rs.
 Sr. marques de Falces, Senador, 160 rs.
 Excmo. Sr. capitán general de Galicia D. José Manso 490 reales.
 Excmo. Sr. inspector de caballería, gefes y oficiales de su secretaría 400 rs.
 Los empleados en rentas y amortización de Vitoria 410 reales.
 Excmo. Sr. D. Juan Palarea y D. Juan y D. José Palarea de Soto 400 rs.
 Sr. gefe político de Burgos 80 rs.
 Sr. intendente de Lugo 100 rs.
 La suscripción abierta en la bolsa por los señores de la junta sindical de agentes de cambios ha ofrecido los resultados siguientes:
 D. A. de V., D. V. T. Muro, D. F. F. V. y D. Mariano Barrio 40 rs. cada uno.
 D. Pablo Collado y D. Victor de Garay 20 rs. cada uno.
 D. Jaime Montadas 58 rs.
 D. Bernardo Davantés, D. José Vidal y D. Gerónimo Laborde 20 rs. cada uno.
 D. Bartolomé Santamarca 40 rs.
 D. Francisco Castañares 20 rs.
 D. Jorge Flaquer 40 rs.
 D. Manuel Aguado y D. Francisco Astiz 20 rs. cada uno.
 D. Cayetano Diliz y Rubio 40 rs.
 D. Luis Bencurel, D. Alejandro de Bengoechea, D. Ignacio de Olea, D. José Patricio Alonso, D. M. E., D. Rafael Jiménez y D. Francisco Javier Rives 20 rs. cada uno.
 D. S. A. y D. Basilio Landaluce 40 rs. cada uno.
 D. M. M. 80 rs.
 D. José Agapito Real Rodríguez y D. Manuel Martínez Delgado 20 rs. cada uno.
 D. J. G. 80 rs.
 D. A. A. 20 rs.
 Sres. M. H. 40 rs.
 D. Manuel Mathéu 60 rs.
 D. F. G. y D. J. V. 40 rs. cada uno.
 D. M. B. 100 rs.
 D. Francisco de las Rivas 80 rs.
 D. Domingo de Norzagaray 120 rs.
 D. R. G. y D. N. T. 20 rs. cada uno.
 D. Diego Lopez 44 rs.
 D. Francisco de las Bárcenas 80 rs.

- D. F. A. 40 rs.
 D. F. 20 rs.
 D. J. A. 80 rs.
 D. T. S., D. Francisco Recur y D. José Zufiaurre 20 rs. cada uno.
 D. N. E. 80 rs.
 D. Mariano de Bertodano 120 rs.
 D. Ventura de Fontan 40 rs.
 D. José Campana y D. Rafael de Bertodano 120 rs. cada uno.
 D. Miguel de Barcaiztegui 40 rs.
 D. Javier de Barcaiztegui 120 rs.
 El mismo por los Sres. Inigo y Espeleta, de Burdeos, 500 reales.
 D. S. G. y compañía 40 rs.
 D. M. A. I. 100 rs.
 D. Basilio Carranza 38 rs.
 D. Antonio de Roldan 19 rs.
 D. Narciso Carriquiri 120 rs.
 D. Gerónimo de Goicoechea, D. Manuel Roldan, D. José Lope Molina y D. P. L. 20 rs. cada uno.
 D. M. L. 40 rs.
 D. L. C. 20 rs.
 D. A. M. 100 rs.
 D. Cristóbal Marin 20 rs.
 D. M. D. 200 rs.
 D. José Safont 120 rs.
 D. A. Weidman 160 rs.

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Pamplona 5 de Mayo. Sin embargo de la huida de Muñagorri se cree generalmente que aquella tentativa sea fatal á D. Carlos: seguramente, si este tratase de incluir á los guipuzcoanos en algunas de sus expediciones fuera de estas provincias, toda la juventud vascongada se le sublevaría, agregándose á la bandera que Muñagorri ha osado levantar.

Todas las noticias que tenemos del país rebelde vienen con testes en asegurar que reina en Estella la mayor agitación y efervescencia. Se nota en las masas enemigas un desaliento extraordinario, y se repiten los actos de insubordinación. Cada día se aumentan las presentaciones de facciosos en esta plaza, y la deserción de ellos á Francia va siendo cada vez más considerable.

Bilbao 5 de Mayo. El 2 del actual nos han llegado juntos dos correos de esa corte, y ayer recibimos otro con la correspondencia hasta el 28 de Abril; y por cierto que extrañamos mucho la llegada de este último, pues hacia ya algún tiempo que no los recibíamos sino los sábados y domingos.

Los batallones facciosos que estaban en Amurrio han subido para Murguía, y después han contramarchado, volviendo á ocupar otra vez á Amurrio y lugares inmediatos, donde subsisten, según las últimas noticias. Dos batallones alaveses ocupan á Loza: dos vizcainos permanecen en Balmaseda, y otros dos con Castor se hallan en Ramales y Limpías, provincia de Santander: Guergué, Sanz y Soplana mandan dichos batallones. Acaban de completar el armamento de un nuevo batallón organizado recientemente con la denominación de 9.º de Castilla, el cual se ha trasladado ayer desde Ceberio á Arrigorriaga.

La *Gaceta* facciosa de ayer vuelve á hablar del escribano Muñagorri. No le ha gustado ciertamente la fechoría de este, y ofrece hablar largo de él en otro número. Sobre su paradero se habla con variedad: hay quien suponga que no ha salido del país; pero lo más probable es que se halle en Francia en el pueblo de Sara. Los que aseguran que se halla en este pueblo añaden que no le falta dinero, y que se le une bastante gente, á la que da ración de pan, y dos reales diarios.

Todos los que vienen de lo interior de este país cuentan que los magnates carlistas, y aun los mismos facciosos, se hallan muy abatidos, dándoles mucho que pensar el tal escribano. Corre entre ellos el rumor de que los Monarcas del Norte van á reconocer á nuestra Reina, y que esto es lo que más los abate.

Huesca 10 de Mayo. El comandante de la Milicia nacional de Almudebar con tres individuos de la misma han aprehendido ayer en las inmediaciones de dicha villa un convoy de 24 machos y 7 caballerías menores, en el cual se conducían siete cargas de salitre en pellejos de vino, y 25 cargas de alparagatas. Iba custodiado el convoy por ocho hombres y dos muchachos, todos los cuales, excepto uno de los primeros que logró escaparse, quedó en poder de los nacionales. El convoy había salido de Tardienta, y los conductores llevaban pasaporte del intendente militar faccioso.

Zaragoza 11 de Mayo. Según los partes recibidos en esta capitania general, parece que el rebelde Merino había pernociado el 9 en Peralejos, tomando al día siguiente la dirección de Cantavieja. Los pueblos del tránsito han sido saqueados completamente, quedando sus habitantes reducidos á la más espantosa miseria.

Aseguran que la titulada junta de Cantavieja ha impuesto á los pueblos inmediatos la contribución de un real diario por vecino, y un cahiz de trigo y dos arrobas de arroz por cada 25, cuyos impuestos deberán llevarse mensualmente á Cantavieja.

Guadalajara 12 de Mayo. Los restos de la facción de Basilio, capitaneados por un tal D. Antonio de los Caños, salieron el 10 de Romanillos de Atienza para Barcones, llevándose cuantos comestibles y cebada encontraron. La mayor parte de los facciosos van montados en caballerías de toda especie. En Tamajon, la Boderá y otros pueblos se han presentado grupos de facciosos desde 7 hasta 15 hombres, dispersos sin duda de la referida facción: en Tamajon han cometido un asesinato. En el pueblo de Hontanillas se han presentado anteayer seis hombres armados con trabucos y pistolas, y sin uniforme, los cuales robaron al cura y otros muchos vecinos.

Sabemos que continúa en aumento la desmoralización de los enemigos en Navarra, y que en la sublevación del segundo batallón ocurrida en Aoiz en la noche del 2 resultó herido el brigadier Tarragual, noticia que aunque ya sabíamos, se ha confirmado por la declaración de un pasado de una de las compañías insurreccionadas, cuya copia tenemos á la vista. Aparece

por este documento que en la noche indicada se insurreccionaron las dos compañías de granaderos y cazadores estando formadas para entrar de reten, negándose á hacer este servicio y cualquier otro hasta que les pagasen (pues que desde Julio ó Agosto del año anterior no han recibido un cuarto): que los oficiales, primero con ruegos y luego con amenazas, las quisieron hacer entrar en orden; pero la tropa, decidida á no obedecerlos, armó bayoneta, y en este tiempo se presentó el general Tarragual, el cual, después de hacerles sin fruto algunas reflexiones, dijo en alta voz que iba á quintarlos: que efectivamente principió á contar, y al llegar al cinco toda la compañía prorumpió en voces "muera, muera Tarragual, que no quiere pagarnos del dinero que ha traído de Aragón," y calando bayoneta se precipitaron sobre él y demás oficiales que allí había, dándole dos bayonetazos, y á no haber sido porque un capitán de caballería, que también fue herido, se interpuso dando tiempo á Tarragual para que escapase y se metiera en su alojamiento, cuyas puertas se cerraron tras él, sin duda habría sido muerto, pues que aun después se dirigieron al mismo alojamiento los insurreccionados repitiendo "muera Tarragual, y que salga."

Resulta asimismo que apaciguados los sublevados por el coronel Manzano, que los habló con la mayor dulzura, fueron conducidas estas compañías con 30 caballos mas á Urroz, adonde se les incorporaron otras dos, y al día siguiente continuaron las cuatro con el coronel Manzano á la cabeza por Elcano, Zavaldeica y Olarte en dirección de Estella, porque "el Rey, como decían todos, los había mandado llamar." Últimamente, que en la noche que pernociaron en Urroz se desertaron ocho cazadores y dos granaderos, estando otros resueltos á tomar igual determinación en la ocasión primera. Con referencia á este punto añade la comunicación de que sacamos este extracto: "Estas compañías marchan hacia Estella, internándose por Olagüe, á fin de no acercarse á Pamplona, pues temen se les deserten; han puesto en movimiento todas sus partidas de aduaneros, y han circunvalado esta plaza con la orden terminante de que todo soldado del segundo batallón que se encuentre con esta dirección sea en el acto pasado por las armas."

Hoy hemos recibido nuestra correspondencia de París hasta el 6 del corriente. La proposición sobre la conversión fue aprobada en la sesión del 5 por una mayoría de 106 votos. Esta resolución, dice el *Diario de los Debates*, se pasará á la Cámara de los Pares para su discusión.

El 6 quedaron nuestros fondos en París á 21½.

En Londres el 4 á 20½ con cupon.

En Bruselas el 4 de 20¼ á 20¾.

En Amberes el 4 á 20¾.

En Amsterdam el 3 á 18½.

ANUNCIOS.

COLECCION de recetas, ó sean secretos indudables para exterminar y destruir los insectos dañinos, asquerosos y perjudiciales que hay en todas las casas: este librito es una traducción del francés al castellano por D. M. Carrasco; contiene los mejores y más seguros remedios para hacer aguas, extractos, pastas y polvos con la mayor facilidad, para con ellas acabar y destruir las chinches y sus nidos, moscas, mosquitos, ratas, ratones, pulgas, polillas, correderas y hormigas &c.: un tomito en 8.º á 2 rs. Se halla para su despacho y venta en Madrid librería de D. Cayetano Quirós, calle de Atocha frente á la casa de Gremios; y en la de Morcillo, calle de las Platerías esquina á la plazuela de S. Miguel.

ASISTENCIA de los fieles al templo en el día de la admirable Ascension del Señor, y á la hora de nona: contiene una sucinta idea de esta festividad, la nona y misa traducidas en castellano, y algunas reflexiones sobre el Evangelio con varias oraciones; por el Dr. D. José Chueca. Un tomito en 12.º de letra gruesa con una lámina de la Ascension del Señor. Se hallará á 5 rs. en pasta y 3 en rústica en las librerías de Cuesta y Sanchez.

MUSICA de la ópera Ipermetra: celebradas variaciones de tiple en el final para canto, á 12 rs.; y piano solo, á 8; Rondó de contralto para canto, á 16; y piano solo, á 10. Grand duo de tiple y contralto para canto, á 20; y piano solo, á 12; Romanza de contralto para canto, á 10; y piano ó harpa, á 5; Marcha triunfal para piano, á 5. Coro de puñales para piano, á 5; y dos flautas á 5. Tanda de rigodones para piano, á 5. Vals sacado de dos aires de dicha ópera, para piano ó guitarra, á 2. Se hallarán dichas piezas, arregladas por el autor, perfectamente impresas en la acreditada calcografía y almacén de música de Lodré, carrera de S. Gerónimo, núm. 13, donde se encontrará toda la ópera reunida á la mayor brevedad.

Redacción del Boletín de Medicina, Cirugía y Farmacia.

Siendo tan numerosas como imposibles de contestar las reclamaciones de los suscriptores á este periódico, pidiendo su continuación y la remisión del índice y portada del tomo que quedaron pendientes, se advierte que dentro de pocos días se publicará el prospecto en que se anuncie el modo y tiempo en que volverá á continuar el *Boletín* con la rebaja de una mitad de su precio anterior, y al mismo tiempo que dicho prospecto recibirán los señores suscriptores el índice y portada que reclaman.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche. Se volverá á poner en escena la comedia en dos actos, que tanto ha agradado en todas sus representaciones, titulada

UN AGENTE DE POLICIA.

Seguirá un intermedio de baile; terminando la función con la muy graciosa y divertida pieza en un acto, titulada

LAS CITAS.

EDITOR RESPONSABLE P. S. CASTELLANOS.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.